



"Año de La Lucha contra la Corrupcion y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 035-2019-MDCN-T

Ciudad Nueva, 14 de Enero del 2019

VISTOS:

El proveído Nº 114 de fecha 14 de Enero del 2019 emitido por el Gerente Municipal, el Informe Nº 005-2019-GA-GM/MDCN-T, fecha 14 de Enero del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe Nº 002-2019-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 09 de Enero del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057, regula el **Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios (C.A.S.)**, el cual tiene por objetivo garantizar los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 regula el **Regimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS** y el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM aprueba el **Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057** y desarrolla el procedimiento a ser utilizado por todas las entidades públicas en la Contratación Administración de Servicios.

Que, según el **Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057** establece en su **Capítulo II** que, para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en las entidades públicas, debe observar un procedimiento que incluye las etapas preparatorias, convocatoria, selección, suscripción y registro de contrato.

Que, el **artículo 8 de la Ley Nº 29849** - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, regula mediante **Decreto Legislativo Nº 1057**, establece lo siguiente: **"el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicio, se realiza obligatoriamente mediante concurso público, la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad. (...)"**

Que, mediante el **Informe Nº 002-2019-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 09 de Enero del 2019** emitido por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos CPC. GRACIELA ELBA HUAYTA MAMANI, quien informa que según Resolución de Alcaldía Nº 257-2018-MDCN-T se aprueba la Directiva para la Contratación del personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por lo que resulta necesario conformar el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS-CAS PARA EL EJERCICIO 2019, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA

PRESIDENTE

Gerente de Administración

CPC. GRACIELA ELBA HUAYTA MAMANI

SECRETARIO

Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos

RUBEN PEREZ CHAMBILLA

VOCAL

Gerente de Desarrollo Económico y Social

Que, mediante el **Informe Nº 005-2019-GA-GM/MDCN-T de fecha 14 de Enero del 2019**, emitido por el Gerente de Administración, quien informa que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos solicita la CONFORMACIÓN del Comité de Evaluación y Selección para la Contratación de personal bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios- CAS, para el ejercicio fiscal 2019, por lo tanto se requiere se derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su formalización y aprobación mediante acto resolutorio.

Siendo así, el artículo 3º inciso 3.1) del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, establece modificaciones al reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria, selección, asimismo el artículo 3º inciso 3.1) en el punto 3 de la citada norma, señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio; Por lo que resulta necesario conformar el Comité de Evaluación y Selección para la contratación de personal por CAS.



"Año de La Lucha contra la Corrupcion y la Impunidad"

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**, y en atención al **Proveído N° 114** de fecha 14 de Enero del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, quien dispone PROYECTAR RESOLUCION DE ALCALDIA.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N°27972, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la ley N° 29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de , Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS (CAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, quienes ejercerán el cargo en estricta observancia de los Lineamiento, Directivas y Normas que regulan su función para una evaluación objetiva del postulante, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA **PRESIDENTE**

Gerente de Administración

CPC. GRACIELA ELBA HUAYTA MAMANI **SECRETARIO**

Sub Gerente de Gestion de Recursos Humanos

RUBEN PEREZ CHAMBILLA **VOCAL**

Gerente de Desarrollo Economico y Social

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 429-2018-MDCN-T de fecha 11 de Setiembre del 2018 y cualquier otro Acto que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Gestion de Recursos Humanos, para su implementación y cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información realice su publicación en el portal de la entidad, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
SGTI
SGRH
GA
SCSG
INTERESADOS
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE